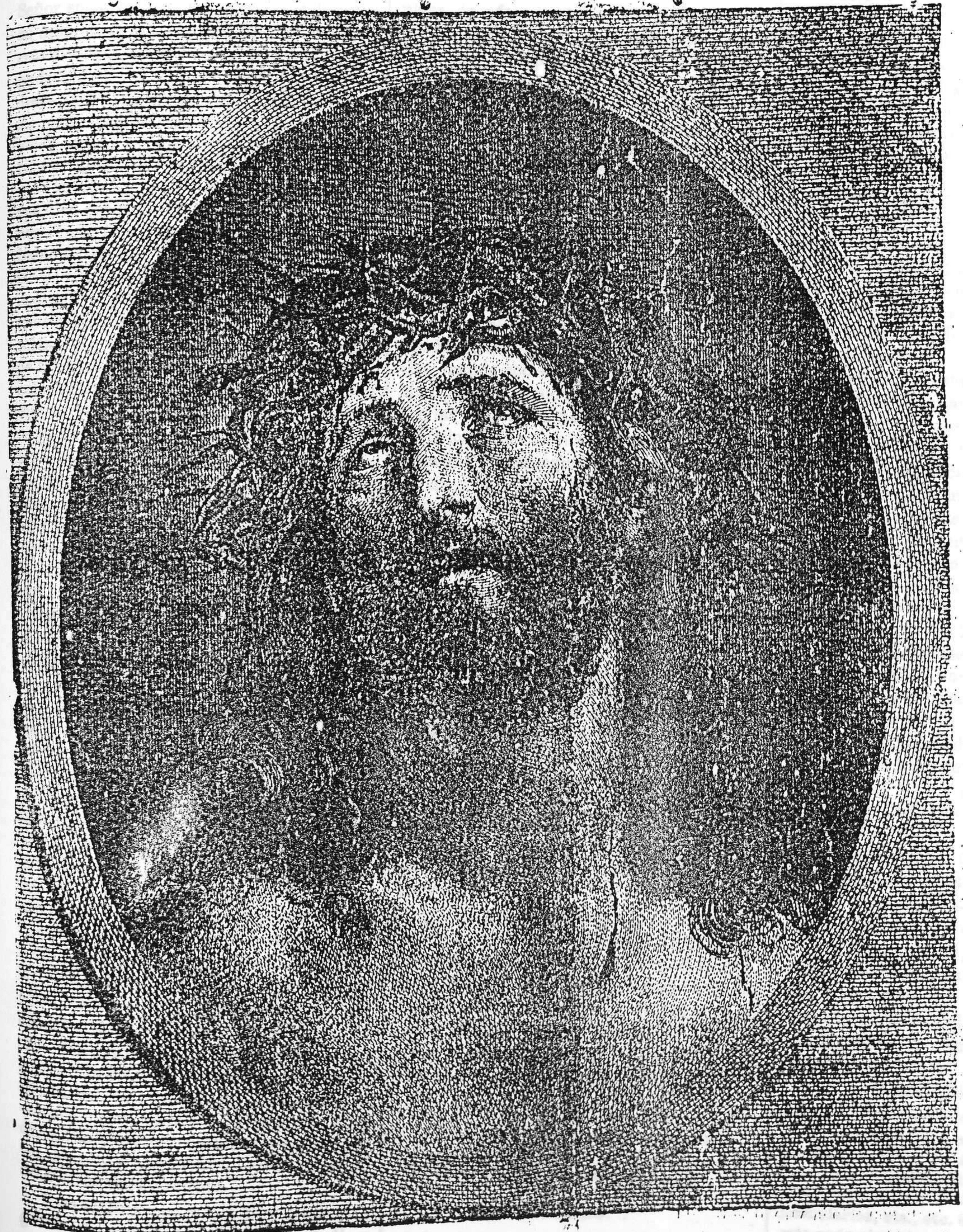


EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS Oficinas: REINA, 8, 2.º 10 PESETAS AL AÑO Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR



ECCE HOMO

Habiendo ejecutado la flagelación, que había mandado el Presidente, los soldados romanos desligaron á Jesús de la columna á que le habían atado. Con esto quedaba cumplida la orden de Pilato; pero ellos no se contentaron con la atrocidad que acababan de ejecutar, sino que quisieron poner de su parte otras que añadiesen á los dolores del cuerpo las deshonras y las afrentas del alma y acrecentaran de una manera increíble los sufrimientos de Jesús. Así, mientras que el Señor encubría con sus ropas sus llagas y su desnudez, aquellos desvergonzados esbirros dieron en una traza diabólica que sólo pudo ocurrir á su furor y brutalidad soldadesca. Y fué que como habían oído decir á los príncipes del Sanhedrín que el reo á quien tenían entre sus manos se había querido apellidar Rey de los judíos, y que muchos le habían tenido por tal, y aun que pocos días antes había entrado en Jerusalén con regios honores; y de otra parte, como habían visto que Herodes se había burlado de él, vistiéndole el traje blanco y refulgente con que le había enviado á Pilato, quisieron ellos seguir esta broma, solazándose á sus solas con él como con un rey ó emperador de burlas. Por lo cual, juntándose toda la cohorte con gran tumulto y algazara en el mismo patio donde habían azotado á Jesús, se pusieron en torno de él, y quitándole de las espaldas la ropa que se acababa de vestir, cogieron una clámide ó manto astroso de púrpura que por allí encontraron y se lo echaron á cuestras; y mientras unos tomaban una caña y se la ponían en las manos como cetro real, tejían otros con agudos juncos ó cambroneras una á manera de corona ó capete y se la clavaron apretadamente en las sienes como á rey y emperador.

Con estas diabólicas invenciones no es ponderable el extremo á que llegó la afrenta de Jesús y sus ignominias y dolores. Porque las espinas largas y agudas, apretadas con fuerza, penetrando en la sagrada cabeza, despuntábanse unas al entrar, enredábanse otras en los largos y tendidos cabellos, estirándolos y arrancándolos de camino, y las más llegaban hasta el cráneo y se fijaban en la carne delicadísima de Jesús. Abiertas por mil partes y agujereadas las sienes, brotaban de la venerable cabeza hilos de sangre, que caían repartidos por los cabellos, por la frente y por todo el semblante, anublando la luz brillantísima de sus ojos y aseando aquel rostro, que con su celestial hermosura baña de gloria á los bienaventurados. En cada uno de los puntos ó agujeros taladrados por aquella diadema horrible, sentía el Señor agudísimos dolores, y como las espinas, al unirse é incorporarse con la carne ya llagada, hinchasen y enconasen las pasadas heridas, avivábase por momentos la impresión del dolorosísimo tormento.

Y no contenta con esto la vil y desorejada gavilla de los soldados, llegábanse á él, y

haciéndole burlesco acatamiento, dobladas las rodillas, le saludaban diciendo:

«Dios te guarde, Rey de los judíos»; y tras esto le escupían en el semblante y le daban fierisimas bofetadas, y cogiendo la caña que le habían puesto en las manos, le golpeaban con ella el rostro, los ojos y la cabeza, hincándole y apretándole más adentro las espinas y abatiendo aquella frente generosa, por cuyo abatimiento y humillación habíamos de levantar la nuestra los que la traímos caída y humillada con la vergüenza de nuestras culpas.

Mientras que en la parte interior del Pretorio se cometían estas infamias, allá en la plaza de afuera estaban los príncipes del pueblo gritando y tumultuando, resueltos á no cejar en sus propósitos de obtener de Pilato la muerte de Jesús. Veía el Procurador romano esta insolencia de los guías de Israel, y aunque le parecía de todo punto despreciable y fuera de razón y justicia, no las tenía todas consigo sobre lo que podía suceder en el caso de presentarles á Jesús castigado con el castigo que había prometido darle. Mas al fin, resuelto á probar fortuna, entró en el atrio para sacar de allí á Jesús y mostrarle á la muchedumbre que llenaba la plaza del Pretorio.

Estaba el Señor en aquella hora en manos de los sayones en la forma que se ha dicho, vestido con el traje irrisorio que le habían puesto los soldados, coronada la cabeza con las espinas, arpadadas sus carnes y chorreando sangre de sus heridas. Al poner Pilatos sus ojos en aquella lastimosísima figura, no pudo menos de estremecerse de horror; como tampoco es posible dudar de que al mirarle detenidamente le tendría lástima profundísima y aun se persuadiría en su ánimo de que cuando el pueblo viese á Jesús en tal estado de tormento y de ignominia se movería á compasión y cesaría de reclamar su muerte. Con esta idea, pues, mandó á Jesús que le siguiese, y llevándole tras sí, le sacó afuera hacia donde estaba la muchedumbre del pueblo; y ya que le hubo colocado en puesto desde donde todos le pudieran contemplar bien, les dijo: «Véis aquí que os le saco fuera para que veáis que no hallo en él causa ninguna»; y fijando luego la vista en Jesús, alargó hacia él la mano, y mostrándose al público, con tono de íntima conmiseración les dijo: «¡Hé aquí al hombre!»

¿Quién no se conmoviera al poner los ojos en aquel tremendo espectáculo? ¿Quién no se penetrara de horror al ver aquel cuerpo, todo herido y despedazado, desgarradas las espaldas, ceñidas las sienes de horribidas espinas, el cabello descompuesto, los ojos llorosos y ensangrentados y todos los miembros hechos una llaga espantosa?...

MIGUEL MIR,

de la Real Academia Española.

(Historia de la Pasión de Jesucristo.)

Un derecho preferente.

Nuestros lectores habrán visto que el núm. 1.º de la propuesta para las escuelas de niños ocupó un concursante con derecho preferente; el derecho preferente de opositor postergado.

Pero es el caso que según nuestras noticias, el citado concursante ha hecho unas solas oposiciones en el año 1892, obtuvo el 5.º lugar y eligió la escuela de Gavaldez (Valladolid). ¿Dónde está entonces la postergación?

Y sin embargo la pasada administración reconoció al concursante aludido su *derecho preferente* fundado en una postergación que no existía. Y para ello se dió una Real orden y se oyó al Consejo.

¡Qué burla de las leyes y del derecho!

Se nos dirá ahora que la administración actual no puede anular lo mal hecho por la anterior; se nos dirá que ese reconocimiento no puede anularse sin un pleito contencioso. Estamos conformes. Nuestras leyes nos llevan á este absurdo. Un ministro advierte que ha hecho un disparate y ni él mismo puede enmendarlo; es preciso pedir al Tribunal de lo Contencioso que lo enmiende. El procedimiento es dilatorio, largo, dispendioso, ineficaz, todo lo que se quiera, pero así está mandado.

No culpamos, pues, ni podemos culpar á la administración actual por reconocer esa Real orden. Pero advertimos que si á ese concursante se le reconoce el derecho, la preferencia, la *gracia* de opositor postergado, esa preferencia, con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento, ha debido aplicarse en el concurso de traslado, no en el concurso de ascenso.

En el traslado la primera circunstancia de preferencia es la de opositor postergado; ¿por qué esa condición se aplica como primera en un concurso de ascenso?

Por opositor postergado fué propuesto en primer lugar para una escuela de Arévalo D. Guillermo Fatás; tenía 825 pesetas y fué propuesto para una de 1.100, aunque el concurso era de traslado. Era, sin embargo, reglamentario por la postergación. Ese mismo criterio ha debido seguirse para los demás casos.

Presumimos que ese derecho preferente ha de producir algunas reclamaciones.

Buen modelo.—Lo es el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), que no sólo sostiene voluntariamente una escuela de párvulos, sino que cumple con exactitud sus deberes respecto al pago del presupuesto de enseñanza y complace, en cuanto puede, á sus ilustrados maestros.

¡Bien por este Ayuntamiento!

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

LEGISLACION PRACTICA
Los presupuestos escolares.
 Modelo de presupuesto.

... por ejemplo, una escuela de ... su sueldo de 1.100 pesetas. La cantidad que corresponde al material es de 275 pesetas. En los antecedentes véase la forma en que se formularse el presupuesto.

PRESUUESTO PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1897-98.

PROVINCIA DE.....
 AYUNTAMIENTO DE...

ESCUELA PÚBLICA ELEMENTAL DE NIÑOS
 Presupuesto de ingresos y gastos del material de la citada escuela que forma el maestro propietario que suscribe, con sujeción á la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de enero de 1872 y demás disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
INGRESOS		
Cantidad igual á la cuarta (parte del sueldo del maestro).....	275	>
TOTAL	275	>
A deducir:		
Por 100 de descuento, con arreglo al art. 3.º de la ley de 16 de julio de 1887.....	27,50	30 25
Por 100 por el impuesto fijado en el art. 8.º de la ley de presupuestos de 30 de junio de 1892.....	2,75	
INGRESO LÍQUIDO	244	75
GASTOS		
CAPÍTULO I Ases del local y material fijo.		
Calculado para la limpieza de la escuela.....	30	>
Por una colección de láminas de Historia Sagrada, charoladas en medias cañas.....	50	>
Por un Crucifijo.....	12	>
Por.....	>	>
Por.....	>	>
SUMA	102	06
CAPÍTULO II Libros, papel, tinta, plumas y premios.		
Por premios.....	15	>
Por dos docenas método de lectura, primera y segunda parte, por don Rufino Blanco.....	4	80
Por una docena «Alboradas», por don Ezequiel Solana.....	9	60
Por una docena «Aritmética», por don Ezequiel Solana.....	2	40
Por.....	>	>
SON	102	06
CAPÍTULO III Habilitación é imprevistos.		
Al habilitado por el 1/3 por 100 de premio sobre el sueldo del maestro.	20	63
Para imprevistos.....	20	>
SUMA	40	63
RESUMEN		
Importe líquido de los ingresos.....	244	75
Menos los gastos... { Cap. I... 102,06 } { Cap. II.. 102,06 } { Cap. III. 40,63 }	244	75
TOTAL DIFERENCIA	00	00

... á 28 de abril de 1898.

El Maestro,
 (Firmado.)

INFORME

JUNTA LOCAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE.....

Esta Junta local, en cumplimiento de la disposición octava de la Real orden de 12 de enero de 1872, ha examinado los presupuestos del material de la escuela de niños de esta localidad, presentados por el maestro propietario de la misma D. N. N. (a), y no tiene reparo alguno que oponer á la distribución de las cantidades consignadas, por entender que esa distribución es la más conveniente á las necesidades de la enseñanza. Esta Junta, en la misma sesión, acordó hacerlo así constar y cursar este presupuesto á la Junta provincial de Instrucción pública á los efectos oportunos.

En á de mayo de 1897.

(Sello.)

El Secretario,
 (Firmado.)

V.º B.º

El Presidente,
 (Firmado.)

Nota. Inútil es decir que cuando la conformidad no sea completa, la Junta podrá oponer los reparos que estime oportunos, variando la relación á partir de la señal (a) hasta terminar el párrafo. El resto del informe puede conservarse invariable.

V. F. A.

Oposiciones á escuelas.

Baleares.—Han terminado las oposiciones á escuelas de niños con el siguiente resultado: primer lugar, D. Miguel Vives; segundo, D. Sebastián Garau; tercero, don Raimundo Vicens; cuarto, D. Salvador Galmés; quinto, D. Andrés Andreu.

En su consecuencia, se propuso para la escuela de Puigpuñent á D. Miguel Vives.

El día 2 de abril debieron de empezar las oposiciones á escuelas vacantes de niñas de la provincia de Baleares.

Valencia.—El presidente del tribunal de oposiciones á las escuelas de niños ha enviado al Rectorado un anuncio convocando para el día *once de mayo*. Lo remoto de la fecha ha sido causa de que el Rectorado pregunte al citado presidente si se trata de una equivocación ó cuál es la causa de tan larga demora. Las oposiciones de Valencia están en desgracia.

Declaraciones.—Hace algún tiempo que nos denunció un compañero un hecho ilegal. Confirmada su exactitud nos hicimos eco de la denuncia, que ha producido todo su efecto, pues la cuestión se ventila ante un tribunal de justicia de provincias. Nuestro Director, por virtud de exhorto, ha sido citado para declarar el nombre del autor de la denuncia, habiendo declarado que no lo recuerda después del tiempo transcurrido y que asume la responsabilidad de la noticia. Suponemos que no llegará la sangre al río y esperamos que no se nos crea capaces de delatar á un compañero para rehuir responsabilidades.

De Madrid.

JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Nuestras indicaciones respecto al presupuesto de enseñanza no han sido desoídas. Algunos celosos vocales de la Junta municipal han planteado oficialmente la cuestión en el seno de la Junta (no sin determinar responsabilidades y negligencias) y á propuesta suya se ha acordado reclamar oficialmente de las supresiones del presupuesto.

Al efecto visitaron al señor Alcalde, y justo es decir que el señor conde de Romanones manifestó desde luego el deseo de que se subsanen las deficiencias señaladas.

Creemos, por tanto, que por acuerdo de la Junta de asociados se restablezcan las partidas suprimidas; pero si esto no fuese así, la Junta en primer término y la Asociación de Maestros en segundo, deben reclamar de las infracciones de ley ante el Gobernador de la provincia.

LA ASOCIACIÓN

Hoy se reunirá la Asociación de Maestros propietarios de las escuelas públicas para tratar de la Caja de Derechos pasivos y de la suscripción nacional para el buque en proyecto.

Asociaciones de maestros.

Ocaña (Toledo).—Se convoca á los señores maestros y maestras de este partido judicial á la Asamblea que esta Asociación celebrará el día 11 del actual, á las diez de la mañana, en una de las escuelas públicas de Ocaña.

Se suplica á quien no pueda asistir, haga uso de la facultad que le concede el título 5.º del art. 4.º del Reglamento de esta Asociación, pues además de cumplir en esta sesión lo preceptuado en el art. 9.º del mismo Reglamento, se tratará de otros asuntos de excepcional interés para el profesorado de este partido, en los que se ha de contar, necesariamente, con el asentimiento ó negativa de todos los señores asociados.—El presidente, *Maximino Rodríguez Toribio*.

Para los opositores.—En el Registro de la Secretaría general de la Universidad Central hay muchas instancias, recibidas por correo, de maestros que solicitan ser admitidos á las próximas oposiciones para escuelas públicas, que por carecer de la reseña completa de la cédula personal del solicitante, del selló correspondiente del impuesto de guerra y por otros defectos, no pueden tener entrada en dicho Registro ni producir efecto alguno.

También obran en el Negociado de primera enseñanza otras instancias y documentos de aspirantes á dichas oposiciones, que por no estar ajustadas á las disposiciones reglamentarias ó por falta de comprobantes, no serán cursadas para que los interesados sean admitidos á los ejercicios de oposición.

Los defectos indicados pueden subsanarse hasta el día 8 del actual.

ASPIRACIONES

- 1.º Que el Estado se encargue de las atenciones de primera enseñanza.
- 2.º Acumulación de las retribuciones al sueldo.
- 3.º Que los maestros de las escuelas de 225 pesetas puedan ascender á escuelas dotadas con 825, siempre que tengan aprobados ejercicios de oposición y lleven doce años en propiedad.
- 4.º Que las escuelas de 825 pesetas se provean por oposición, traslado y ascenso: las auxiliares todas por los mismos turnos.
- 5.º Que para traslados y permutas no haya limitación de tiempo.
- 6.º En toda clase de concursos que se compute un año más por el título superior; dos por el normal, uno por cada caso en que esté comprendido en el Real decreto de 27 de abril de 1877.
- 7.º Que se dé una disposición de carácter general fijando, por lo menos, un 20 por 100 del sueldo por compensación de renta de casa para aquellos pueblos que carecen de una habitación legal y propiedad del municipio, y así se evitará el que muchos maestros estén desembolsándose de 40 y 50 pesetas anuales sobre lo que les da el municipio: los ayuntamientos que dan más del 20 por 100, que se considere el exceso como aumento voluntario.
- 8.º Las escuelas mixtas que se provean con maestro ó maestra, según la voluntad de los ayuntamientos.

J. A. Iñohaurbe.

Ceánuri (Vizcaya).

Aunque no se me adeuda un céntimo, creo urgente para el magisterio:

- 1.º Hacer que el escaso sueldo de los maestros lo cobren con regularidad.
- 2.º Reducir y organizar bien las normales.
- 3.º Suprimir las juntas locales.

Aurellano Aben-Zehar.

La Gineta (Albacete).

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 28 de mayo de 1898 resolviendo las protestas contra una propuesta para proveer escuelas de niñas de 1.100 pesetas de sueldo.

Vistas las numerosas reclamaciones presentadas contra las propuestas publicadas en las Gacetas de Madrid de los días 27 de septiembre al 10 de octubre últimos, para proveer por concurso de ascenso varias escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas:

Vista la Real orden de 20 de enero del presente año fijando reglas para la computación de los servicios en los concursos á escuelas:

Resultando que en las protestas de que se ha hecho mérito se impugna en unas la propuesta en general por no haberse adoptado un plazo común para el término de servicios de las concurrentes, y haberse tenido en cuenta para este efecto el día en que se certificó la hoja de servicios de cada una; en otras se protesta de que no se haya computado el mismo tiempo de servicios en la última categoría inferior inmediata á las maestras que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 de julio de 1883; en otras se impugna la preferencia concedida á las que ocupan los seis primeros lugares de la propuesta; y en otras, por último, se limitan las exponentes á indicar la escuela que les debiera corresponder por considerarse con más servicios que la designada para ocuparla:

Considerando que los preceptos de la Real

orden citada, que son aplicables á los concursos pendientes de resolución en aquella fecha, resuelven la mayoría de las protestas, puesto que establece en su primera disposición cuál debe ser el día hasta el que debe computarse los servicios de todos los aspirantes, y en la segunda dispone que se cuenten desde 1.º de julio de 1884 en la categoría inferior inmediata á las maestras favorecidas por la ley llamada de nivelación:

Considerando que la maestra que ocupó el primer lugar en la propuesta tiene derecho á figurar en él, en atención á que, por Reales órdenes de 18 de noviembre de 1896 y 26 de marzo de 1897, se la reconoció el tiempo de servicio en su categoría desde enero de 1877 en que practicó ejercicios de mejora de sueldo:

Considerando que las concesiones de preferencia otorgadas por orden de la Dirección á las otras cinco no se ajustaron á lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883, ni en sus expedientes se justifica la condición de opositoras postergadas, como tampoco se expresa fundamento alguno de derecho, ni puede entenderse que la concesión se hiciera en perjuicio de quienes acreditan mayores méritos ó servicios, con arreglo á las disposiciones generales que regulan estos concursos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien estimar las reclamaciones presentadas contra la propuesta de esa Dirección general, fecha 26 de septiembre último, para proveer por concurso de ascenso las escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 2 de marzo de 1897, reformando dicha propuesta con sujeción á las prescripciones de la referida Real orden de 20 de enero último, debiendo en ese Centro directivo hacer los respectivos nombramientos con arreglo á la relación que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 2 de abril.)

JESUS ANTE PILATO

El diálogo que sostuvo el Redentor de la humanidad con Pilato, terminó de la siguiente manera, según el Evangelista San Juan:

Pilato.—¿Luego tú eres rey?—Respondió Jesús: Tú lo dices. Para esto nací y vine al mundo, para dar testimonio á la verdad; todo aquel que sigue la verdad, oye mi voz.—Y díjole Pilato: ¿Qué cosa es verdad?...

A esta pregunta no se dignó contestar Jesucristo, sin duda por ser Él la misma verdad, lo cual se demuestra combinando las mismas letras de la pregunta del modo siguiente:

¿ Q U I D E S T V E R I T A S ?

¿ Q U É C O S A E S V E R D A D ?

E S T V I R Q U I A D E S T

E S E L V A R Ó N Q U E E S T Á P R E S E N T E

Por donde resulta que la misma pregunta de Pilato envuelve la contestación.

JUNTAS PROVINCIALES

Segreña.—Habiendo ingresado en la Caja de Instrucción pública el importe de lo relativo á recargos municipales del tercer trimestre, se ha dispuesto por la Delegación de Hacienda insertar en el Boletín oficial una relación de lo que cada Ayuntamiento resulta adeudando del tercer trimestre del 97-98, con el fin de que en el término de diez días efectúen el ingreso en la Caja, apercibiéndoles de que si en el precitado tiempo no cumplen exactamente dicho servicio, se procederá con los morosos á lo que hubiere lugar. También se publicará otra segunda relación que comprende los Ayuntamientos por cuenta

Derechos pasivos de profesores de escuela normal.—La Gaceta de ayer, en la relación de haberes pasivos acordados por la Junta correspondiente, publica la nota que sigue:

«Doña Orosia María de los Dolores Fernández, huérfana de D. Pedro, director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara. Se le declara con derecho á pensión por carecer el causante de sueldo regulador al efecto.»

Igual negativa se hizo al Sr. Barco, director que fué de la normal de Badajoz. El Tribunal de lo Contencioso le ha reconocido su derecho.

¿Será preciso un pleito para cada caso particular? ¿No hallará el magisterio justicia sino después de mucho tiempo, de muchos gastos y de mucho leitear?

Verdaderamente es extraño, y por demás abusivo, el proceder de la Junta de Clases pasivas del Estado.

Vacante.—Dícese que hace ya más de un año lo está una escuela de párvulos que no se ha anunciado á oposición ni á concurso. ¿Cuál será la causa? Convendría que se averiguase y que la vacante no continuara así indefinidamente.

No hay necesidad aún de que nombremos el pueblo.

Colección de problemas.—Agotada la primera edición de este libro de nuestros compañeros Sres. Ascarza y Solana, se está imprimiendo la segunda edición muy corregida y aumentada.

Memorias.—Se activa la publicación de las de la Junta Central del Magisterio correspondiente al año 1895 y enseguida comenzará la inserción de la del año 1896.

Del concurso único.—Tengan paciencia nuestros lectores, que es fama que así se gana el cielo. El concurso único no se ha anunciado todavía, pero Dios mediante ya se anunciará. Hasta entonces no se apresuren nuestros favorecedores á certificar hojas de servicios ni hacer instancias porque es inútil. Paciencia sobre todo.

El Cristo del Refugio.—Después de vencer algunas dificultades hemos conseguido una prórroga para la venta en condiciones de extraordinaria baratura de la magnífica oleografía de Jordán El Cristo del Refugio. Este cuadro, de más de un metro de largo y de setenta y cuatro centímetros de ancho, es el mejor adorno para las escuelas, habitaciones, etcétera. Su precio de venta corriente es de 7,50 pesetas. Podemos sin embargo remitirlo al precio extraordinario de 3 pesetas ejemplar. Los que deseen aprovechar esta ocasión deben hacerlo pronto, pues nos quedan muy pocos ejemplares, y en adelante se venderá á su precio corriente.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de los maestros concurrentes a escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 2 de marzo de 1897, con arreglo a lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *Consuegra, Gálvez, Lillo, Menasalvas, Los Navalmorales, Navalucillos, Oudillar, Pedroñeras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial, Villarejo de Salvanes, Saldaña, Tordesillas, Alcajos, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Ponserrada (segunda), Oobrerros, Trujillo (primer distrito), Zarza de Mayor, Fuentesalco (San Juan), Muro, Torrevieja, Cuetas de Vinromá, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Bóchirente, Manises, Algaba, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalvillar de Pela, Zafrá, Rivera del Fresno, Barcarrota, Olivenza, Haria, Los Barrios, Trebujena, Villanueva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Izajar, Puebla de Alcocer, Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalá del Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amposta, Espluga de Francolí, Hiza, Manlleu, Rubí, Santa Margarita, Selva del Campo, Calera, Illora, Gor, Baños, Algarrobo, Alora, Ardales, Benamargosa, Castril, Lanjarón, Alcaudete, Arjona, Lubrín, Almujía, Mollina, El Burgo y Albuñol.*

(Conclusión.)

Los nombres escritos con *cursiva* indican las plazas para que son propuestas los concursantes. En las circunstancias de preferencia: O significa oposiciones aprobadas; el sueldo es el legal que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental; la S superior y la N normal. Así, por ejemplo, 12, 8, 15-22, 11, 28, E 1 O, quiere decir: 12 años, 8 meses y 15 días de servicios en la última categoría, 22 años, 11 meses y 28 días en el magisterio, elemental y una oposición aprobada.

595 Manuel Peñín y Rubio.....	5, 10, 0-5, 10, 0. N. 4 O.
596 José L. Bordas Gironés.....	5, 9, 21-5, 9, 21. S. 2 O.
597 Manuel Ledesma y Herrero.....	5, 9, 19-5, 9, 19. N. 3 O.
598 Guillermo Acosta y Fuentes.....	5, 9, 17-5, 9, 17. E. 1 O.
599 Pascual Faura y Vera.....	5, 9, 15-5, 9, 15. N. 1 O.
600 Juan Clímaco Arroyo y García.....	5, 9, 15-7, 10, 23. S. 1 O.
601 Simón García y Cuadrado.....	5, 9, 1-32, 0, 8. E. 7 O.
602 Agustín Mayorga Blázquez.....	5, 9, 1-26, 5, 13. E. 1 O.
603 Ciriaco Vicente Ralero.....	5, 8, 26-5, 8, 26. S. 1 O.
604 Francisco Martín González.....	5, 8, 23-5, 8, 23. N. 1 O.
605 Nicolás Leal y Olivares.....	5, 8, 1-5, 8, 1. N. 1 O.
606 Aurelio Molina y Duque.....	5, 7, 20-5, 7, 20. N. 1 O.
607 Antonio Pamés Planas.....	5, 7, 23-5, 7, 23. S. 1 O.
608 José Gomis Oromí.....	5, 7, 18-5, 7, 18. N. 1 O.
609 Mariano Munera Pérez.....	5, 7, 15-5, 7, 15. S. 1 O.
610 Juan Francisco Cuesta y Lope.....	5, 7, 10-19, 2, 17. E. 1 O.
611 Wenceslao Mas y Nadal.....	5, 7, 8-21, 4, 6. E. 1 O.
612 Francisco Romero Villanueva.....	5, 5, 26-21, 5, 25. E. 1 O.
613 Wenceslao San José Seco.....	5, 4, 11-5, 4, 11. N. 1 O.
614 Eustaquio de la Hera y Estébanes.....	5, 4, 2-5, 4, 2. S. 1 O.
615 Arturo Llubra y Sanromá.....	5, 4, 1-5, 4, 1. N. 1 O.
616 Sebastián Santa Inés.....	5, 4, 1-14, 10, 8. N. 1 O.
617 Cristóbal Abellán Chinchilla.....	5, 4, 1-5, 4, 1. S. 1 O.
618 Juan Lles Sagarra.....	5, 4, 1-12, 2, 16. E. 2 O.
619 Benito Masdeu y Barberá.....	5, 4, 1-35, 1, 20. E. 1 O.
620 Manuel Marín y Rojo.....	5, 3, 26-5, 3, 26. N. 1 O.
621 Isidoró Serrano Feliú.....	5, 3, 24-5, 3, 27. S. 1 O.
622 Juan Romero de la Torre.....	5, 3, 24-5, 3, 24. E. 1 O.
623 Martín Pérez Ledesma.....	5, 3, 22-5, 3, 22. S. 1 O.
624 Gregorio Gil Barrios.....	5, 3, 20-12, 9, 15. E. 1 O.
625 Francisco Quero Fernández.....	5, 3, 16-19, 1, 12. E. 1 O.
626 Berapio Fernández del Fresno.....	5, 3, 11-26, 8, 24. E. 1 O.
627 Ricardo Díaz de Rábago y de la Vega..	5, 3, 11-5, 3, 11. N. 1 O.
628 Guillermo Pedro Polo y Quesada.....	5, 3, 9-5, 3, 9. S. 1 O.
629 Aurelio Aranzana Beltrán.....	5, 3, 7-5, 3, 7. E. 1 O.
630 Arturo Igualada y Pastor.....	5, 3, 6-5, 9, 20. S. 3 O.
631 Juan Pablo Pérez y López.....	5, 3, 1-5, 3, 1. E. 1 O.
632 Dionisio Ramón Polvillo.....	5, 2, 17-5, 2, 17. E. 1 O.
633 Miguel Aragón y Romero.....	5, 2, 8-5, 2, 8. S. 1 O.
634 José Moral y Gujjarro (1).....	5, 2, 8-14, 5, 11. S. 3 O.
635 Demétrio Plata y Núñez.....	5, 2, 7-5, 2, 7. S. 1 O.
636 Cecilio Rodríguez y Rivero.....	5, 1, 16-5, 1, 16. N. 1 O.

(1) Sirve escuela de 625 pesetas en comisión, y se le computa 625 pesetas.

637 José Antonio Moreno Vázquez.....	5, 0, 11-9, 11, 4. E. 1 O.
638 José Gutiérrez Villanararas.....	4, 11, 28-4, 11, 28. S. 1 O.
639 Timoteo Sanz García (1).....	4, 11, 14-4, 11, 14. E. 1 O.
640 Antonio Quesada y Blanca.....	4, 11, 0-22, 10, 18. E. 3 O.
641 Ildefonso Salvador y Santos.....	4, 10, 27-9, 5, 16. N. 1 O.
642 Nicolás Mico González.....	4, 10, 22-4, 10, 22. S. 3 O.
643 Juan Meseguer é Izquierdo.....	4, 10, 17-4, 10, 17. E. 3 O.
644 Eduardo Elías y Rufo.....	4, 10, 17-4, 10, 17. E. 1 O.
645 Félix Mateos Fontes.....	4, 10, 5-4, 10, 5. S. 3 O.
646 Emilio Ruiz y Fernández.....	4, 10, 4-4, 10, 4. N. 3 O.
647 Manuel Monsalve y Quintero.....	4, 10, 1-4, 10, 1. E. 1 O.
648 Gabriel Santamaría Vicente.....	4, 10, 0-4, 10, 0. S. 1 O.
649 Juan Antonio Fuentes Gallego.....	4, 9, 29-4, 9, 29. E. 1 O.
650 Balbino García Lombardo.....	4, 9, 21-5, 9, 29. E. 2 O.
651 Gaspar López Escamilla.....	4, 9, 14-4, 9, 14. S. 1 O.
652 José Muñoz Landete.....	4, 9, 1-4, 9, 1. N. 1 O.
653 Antonio Martínez Zanón.....	4, 8, 29-9, 9, 2. N. 4 O.
654 Eustaquio Salas García.....	4, 8, 28-8, 7, 1. E. 1 O.
655 Clemente Ovisa y González.....	4, 8, 27-10, 11, 23. S. 1 O.
656 Juan Francisco Rello Fernández.....	4, 7, 29-7, 8, 16. E. 1 O.
657 José García Ocas.....	4, 7, 25-8, 4, 6. N. 3 O.
658 Eliseo Sanz y Sans.....	4, 8, 7-12, 8, 10. N. 7 O.
659 Aureliano Villar y Garrido.....	4, 4, 20-4, 4, 20. S. 1 O.
660 Natalio Ultras y Jáuregui.....	4, 4, 13-4, 4, 16. N. 1 O.
661 Julián Rincón Fernández.....	4, 4, 17-4, 4, 17. N. 5 O.
662 Ramón Andalucía Torres.....	4, 4, 12-9, 0, 8. E. 1 O.
663 Victorio Montem Subirat.....	4, 4, 12-4, 4, 12. S. 1 O.
664 Francisco Valero y Valero.....	4, 4, 8-24, 0, 28. S. 1 O.
665 Luis Carazo y Carazo (1).....	4, 4, 2-4, 2, 2. E. 1 O.
666 Jacinto Villa Sanz.....	4, 4, 1-4, 4, 1. S. 1 O.
667 Francisco Tello Rivantós.....	4, 3, 4-9, 6, 26. E. 1 O.
668 Juan Villa y Tejedras.....	4, 3, 1-4, 8, 25. S. 1 O.
669 Antonio Murcia Villarreal.....	4, 3, 1-4, 3, 1. E. 1 O.
670 Angel Vega y López.....	4, 2, 18-4, 2, 18. N. 1 O.
671 José Manuel Ramírez Meléndez.....	4, 2, 15-9, 2, 16. E. 1 O.
672 Olegario Villa Tejedras.....	4, 2, 4-4, 2, 4. S. 1 O.
673 Antonio González López.....	4, 2, 1-4, 2, 1. E. 1 O.
674 Antonio María Díaz Villabella.....	4, 1, 23-10, 2, 28. S. 1 O.
675 Francisco Ampudia y Sánchez.....	4, 1, 23-4, 1, 23. S. 5 O.
676 Isaac Francisco Villalva.....	4, 1, 22-7, 7, 2. S. 1 O.
677 Ildefonso Rodríguez Paz.....	4, 1, 21-4, 1, 21. E. 1 O.
678 Miguel Onieva Simó.....	3, 10, 19-3, 10, 19. S. 1 O.
679 Miguel Crespo Rada.....	3, 10, 11-3, 10, 11. E. 1 O.
680 Luis Miguel Morales Alcalde.....	3, 10, 6-3, 10, 6. S. 1 O.
681 Sixto Arpide y Erico.....	3, 10, 2-3, 10, 2. N. 1 O.
682 Julián Hernanz y Delgado.....	3, 10, 1-11, 0, 5. E. 1 O.
683 Francisco Morales Aunes.....	3, 10, 0-11, 2, 28. E. 2 O.
684 Bernardo Ezquer Jiménez.....	3, 9, 26-3, 9, 26. N. 1 O.
685 Manuel Luque de la Torre.....	3, 9, 15-3, 9, 15. S. 1 O.
686 Víctor Sagredo Sancha.....	3, 9, 10-6, 6, 21. S. 1 O.
687 Francisco Olmedo Martínez.....	3, 9, 10-3, 9, 10. S. 1 O.
688 Francisco Menéndez Martínez.....	3, 9, 5-25, 11, 23. E. 3 O.
689 Evaristo Miguel García.....	3, 8, 28-3, 8, 28. S. 1 O.
690 Manuel Guerra y Castro.....	3, 8, 10-10, 3, 12. E. 1 O.
691 Ambrosio Arnáiz Monquirá.....	3, 8, 9-3, 8, 9. S. 2 O.
692 Santiago de la Cámara Pedregosa.....	3, 8, 2-13, 10, 1. E. 1 O.
693 Manuel Pedro Prego.....	3, 8, 2-3, 8, 2. E. 1 O.
694 Francisco Arilla López (1).....	3, 8, 0-4, 1, 23. E. 1 O.
695 Amalio Moreno y Díaz.....	3, 4, 25-17, 5, 1. E. 1 O.
696 Pedro Prado y Cejuela.....	3, 4, 25-12, 0, 11. N. 1 O.
697 José María Antequera Galiana.....	3, 4, 25-9, 10, 18. E. 1 O.
698 Juan Avilés Cárdenas.....	3, 4, 21-16, 1, 1. E. 1 O.
699 Marcelino Comas Ferrusola (1).....	3, 3, 21-12, 8, 12. N. 3 O.
700 Basilliano Jara y Sánchez.....	2, 11, 3-2, 11, 3. S. 1 O.
701 Antonio Carmona y Raigón.....	2, 8, 27-14, 6, 14. E. 1 O.
702 Gaspar García y García.....	2, 8, 7-20, 6, 28. E. 1 O.
703 Antonio Centeno y González.....	2, 4, 13-2, 4, 13. E. 1 O.
704 Vicente Camilleri y Quintana.....	2, 4, 9-2, 4, 9. E. 1 O.
705 Pascual Nichavilla y Benet.....	2, 4, 8-2, 4, 8. N. 1 O.
706 Antonio Sanchis Marco.....	2, 4, 5-2, 4, 5. N. 2 O.
707 Manuel Pantión Márquez.....	2, 4, 2-2, 4, 1. S. 1 O.
708 Juan Jimeno Martín.....	2, 4, 2-2, 4, 2. S. 1 O.
709 Francisco Sánchez Aponde.....	2, 4, 1-10, 4, 12. S. 1 O.

(1) Este interesado desempeña la escuela pública elemental de oposición de niños de Puerto Adentro, en la isla de Puerto Rico; tiene derecho a tomar parte en este concurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento vigente de provisión de escuelas. Tiene de sueldo 1.100, y se le computan 1.100 pesetas.

Guerra Rojarán	2	4	1	3	4	1	S. 10.
Villuendas Monserrat	2	4	0	10	2	19	E. 10.
Villuendas Silvent	2	8	28	2	8	15	S. 40.
Coloma y Silvent	2	8	28	2	3	28	S. 30.
Lloréns	2	8	27	2	3	27	N. 10.
Colás	2	8	27	2	3	27	E. 10.
Monzón y Agustín	2	8	22	2	3	22	S. 10.
Bas Aranda	2	8	20	2	3	20	E. 10.
Guach Estrada	2	8	17	2	3	17	N. 10.
Pérez Ibáñez	2	8	17	2	3	17	N. 10.
Moriana	2	8	15	2	3	15	E. 10.
Sánchez y Sánchez	2	8	14	2	11	22	S. 10.
Chando Cobo	2	8	14	2	3	14	S. 10.
Serrano Sayón	2	8	14	2	3	14	S. 10.
de la Chica y García	2	8	10	2	7	7	S. 10.
Cámara y Antón	2	8	9	4	7	26	S. 10.
Morales Martín	2	8	9	2	3	9	S. 10.
Jiménez López	2	8	8	2	3	8	E. 10.
Navarro Murillo	2	8	6	2	3	6	S. 10.
Río y Marcos	3	8	3	8	0	10	N. 20.
Olivencia del Campo	2	8	2	2	3	2	N. 10.
Pérez Carrillo	2	8	1	2	3	1	E. 10.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Juan Narro y Alonso. 2 D. Juan López Martínez, excluidos por no estar en la actualidad casados con sueldo de 1.100 pesetas y ser este de ascenso.

José Ramón Blanco, porque no debe volver al magisterio sin prelación.

Dominguez Cacho, por no justificar que ingresó por oposición al magisterio.

Estanquillo García Gómez, por no acompañar hoja de servicios ni que exige el Reglamento vigente.

Joaquín S. Villarroya y Urrutia, por no acompañar la hoja de sus servicios en el magisterio.

Pedro Cardona y Mir. 8 D. Raimundo Ferrer y Picozo, por no presentar la carpeta que exige el Reglamento.

Carlos Matavacas y Morras, por no haber desempeñado en propiedad durante dos años escuela con el sueldo inferior inmediato. (Artículo 10 del Reglamento.)

Pedro Ramón Varona y Ferrandis, 11 D. Regino Gachala Heredia, 12 D. Gabriel Almedija Ostillo, 13 D. José Espajo Liévana, por no haber presentado de fechas que existe en la hoja de sus servicios.

José Castaño y Gil, 15 D. Bernardo Rojas y Delgado, por no explicar la fecha de los cesos en sus destinos.

1.º - Por orden de la Dirección general de 15 de marzo de 1897, publicada en la Gaceta del 16, quedó excluida de este concurso una de las escuelas de Cabreros, por corresponder al turno de traslado.

Por orden de igual Centro directivo, fecha 5 de junio de 1897, se excluyó de este concurso la escuela de Vallecas, por hallarse provista con profesor.

Esta propuesta se lo prescribió en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarle su aprobación, insertándose en la Gaceta de Madrid, a los efectos del art. 29 del Reglamento de provisión de escuelas, aprobado por Real decreto de 12 de diciembre de 1896. - Madrid 12 de marzo de 1898. - El Director general, V. Sanjurjo. (Gaceta de 31 de marzo.)

CONCURSO DE ASCENSO

Sección por méritos de las maestras concursantes a escuelas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 2 de marzo de 1897, con arreglo a lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende:

Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almaguer, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuellar, Carpio de Tajo, Madridlejor, La Seca, Sestao, Ondarroa, Arrevalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Rellou, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Lluvia, Lamo (Arico), Olvera, Paterna, Belalcázar, Corlegana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralla, Tafalla, Padrón, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Alentejano, San Juan, Montellano, Santa María, Vallehermoso, Villamartin, Dos Torres, Bonameji, Carrión, La Coruña, Pella de Torelló, Sitges, Subirats, Tivissa, Ulldecona, Villafranca del Panadés, Celis, Lubrín, Canillas de Acoituba, Locubín, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de Torres y Herrera del Duque.

1 Adela Jean y Toca, La Coruña (1)	20	3	6	23	0	12	S. 10.
2 María del Mar Viciana, Sorbas	12	10	2	39	7	29	E. 10.
3 Josefa Martínez y Ramón, Celis	12	10	2	37	8	16	E. 10.
4 Pilar Pintifio Salazar, Lubrín	12	10	2	37	7	19	E. 10.
5 María Francisca Morano, Belalcázar	12	10	2	37	4	5	E. 10.
6 María A. Cabrera, Villarrubia de los Ojos	12	10	2	37	0	13	S. 10.
7 Sofía López de San Román, Bonillo	12	10	2	36	8	14	E. 00.
8 Tomasa Moreno y Pranero, Guadalajara	12	10	2	35	1	25	E. 10.
9 Josefa Verges y Campo, Sitges	12	10	2	34	10	13	E. 10.
10 Teresa Barbany, Villafranca del Panadés	12	10	2	34	8	23	E. 10.
11 Micaela Vicente y Rubio, Cuellar	12	10	2	33	10	18	E. 20.
12 Rosalía Díaz y López, Oliva de Jerez	12	10	2	33	8	15	E. 10.
13 María Feliza y Ferrá, Roquetas	12	10	2	33	2	25	E. 10.
14 Matilde de la Riva, Sestao	12	10	2	33	2	13	E. 10.
15 Catalina Fuser y Clemeult, Benidorm	12	10	2	33	1	28	S. 10.
16 Josefa Dolores Prat, San Pella de Torelló	12	10	2	32	0	10	E. 10.
17 Carmen Gutiérrez y Masdesiel	12	10	2	31	4	22	E. 10.
18 María Desamparados Sicuna, Chiva	12	10	2	31	3	22	S. 10.
19 Dolores I. Barranchina, Ulldecona	12	10	2	31	3	2	E. 10.
20 Remedios García Melgares, Abarán	12	10	2	30	10	9	E. 10.
21 Pilar Bosquet y Cano, Alcalá la Real	12	10	2	30	10	0	E. 10.
22 Lucía Gil y Sánchez, Llanos	12	10	2	30	9	11	E. 10.
23 María Ilarregui é Ilundain, Toro	12	10	2	30	8	14	S. 20.
24 Higinia Medrano y Nicolás, Arnedo	12	10	2	30	8	8	E. 10.
25 María G. y Hormaschea, Ondarroa	12	10	2	30	5	24	E. 10.
26 Leonor Santos y López, La Seca	12	10	2	30	4	7	S. 30.
27 Venancia Sagardía, Tafalla	12	10	2	30	3	25	S. 10.
28 Pía Salcedo y Espallargas, Borja	12	10	2	30	0	4	S. 20.
29 Catalina Sánchez González, Villalpando	12	10	2	29	10	26	S. 10.
30 Permina Jiménez y Martín, Arrevalo	12	10	2	29	7	19	E. 10.
31 Antonia Laborda y Asensio, Peralla	12	10	2	29	4	0	E. 10.
32 Matilde Paadín Orsollino, Barco de Avila	12	10	2	29	3	20	E. 10.
33 Ildora Ayerres y Kapina, Alfaro	12	10	2	29	3	14	S. 10.
34 Basillia Pérez y Martínez, Muro	12	10	2	29	0	28	S. 10.
35 Rosalía León Burckell, Carrión	12	10	2	29	0	3	E. 20.
36 Victoriana Sierra y Jiménez	12	10	2	28	11	14	S. 10.
37 Antonia Garrote y Garrote, Los Santos	12	10	2	28	10	1	E. 10.
38 Ana Usola y Arruti	12	10	2	28	8	0	E. 10.
39 Generosa Barreira y Martínez, Padrón	12	10	2	28	4	17	S. 30.
40 Celestina García Cabrera, Carpio de Tajo	12	10	2	28	3	27	S. 10.
41 Ana Rita López, Cuebas de San Juan	12	10	2	28	2	13	S. 00.
42 Fernanda Aponte y Ruiz, Madridlejor	12	10	2	28	1	24	E. 10.
43 Gabina de Aramburu	12	10	2	27	11	24	S. 40.
44 Francisca Simón Jiménez	12	10	2	27	9	20	E. 10.
45 Emilia Miña y Torrente, San Clemente	12	10	2	27	9	15	E. 00.
46 María de S. y Aguilera, Santa Marta	12	10	2	27	9	4	E. 10.
47 Dolores Mañón y Jové, Subirats	12	10	2	27	8	28	E. 10.
48 Bárbara Carmen Rivas, Balaguer	12	10	2	27	8	24	S. 10.
49 María Encarna y Carro	12	10	2	27	7	20	E. 20.
50 Josefa Olivé Palau, Tivissa	12	10	2	27	7	27	E. 10.
51 María Josefa González y Alvarez	12	10	2	27	7	5	E. 20.
52 Juliana R. Sáiz, Campillo de Alto Buey	12	10	2	27	4	27	E. 10.
53 María Francisca Morcilla	12	10	2	27	4	1	S. 10.
54 Jenara Bregón del Val	12	10	2	27	3	20	E. 10.
55 Leonisa Rul y Pontrebet	12	10	2	27	3	0	S. 10.
56 Florentina Martínez Orsopo	12	10	2	27	2	12	E. 20.
57 Regina Velázquez y Galán	12	10	2	27	1	25	S. 10.
58 Josefa María Sierra, Corral de Almaguer	12	10	2	26	10	14	S. 10.
59 Permina García Rema	12	10	2	26	8	21	S. 10.
60 Hermenegilda Díaz y Rodríguez	12	10	2	26	8	5	E. 20.
61 Dolores Mora y Romero, Rociana	12	10	2	26	6	27	E. 30.
62 Damiana del Val y Martín, Siruela	12	10	2	26	4	4	S. 10.
63 María Desamparados Albella	12	10	2	26	3	11	E. 50.
64 Ildelonsa Francisca P. Muñoz, Orce	12	10	2	26	1	2	E. 10.
65 Isabel Jiménez Ruiz	12	10	2	26	0	9	E. 10.
66 Martina Niharra Caballero, Rellou	12	10	2	26	0	6	S. 20.
67 Josefa Calafat y Vila	12	10	2	26	0	5	S. 20.
68 María Janer y Patria	12	10	2	26	0	0	S. 40.
69 Miguella Gil y Herrero	12	10	2	25	8	23	S. 10.
70 Isabel Pelayo y del Pozo, Montellano	12	10	2	25	8	20	S. 10.
71 Vicenta Benítez y Rodríguez	12	10	2	25	8	2	E. 10.
72 Teresa Gálvez y Rodríguez, Campillos	12	10	2	25	7	8	E. 00.

(Se continuará.)

(1) Se le declaran computables todos los servicios en la categoría de 825 pesetas desde el 31 de enero de 1877 por Real orden de 18 de noviembre de 1896.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que se puegan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.
2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
3.º Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

Hoyos del Espino.—I. R.—Se contestó por correo.
San Vicente de Roncierra.—F. G.—Id. id.
Aylla.—A. L.—Id. id.
Zargana.—I. J.—Ya se le remitirá.
La Gineta.—A. A.—Quedará complacido.
Valle de Mena.—S. A.—No la tenemos en olvido; será en breve.
Calacocita.—V. S.—Recibidas 50 pesetas; se enviarán uno de estos días.
La Redondela.—E. del P.—Recibida carta-orden; será Ud. servido.
Novillos.—O. L.—Remitido encargo y recibo de suscripción.
Berbegal.—A. S.—Remitidos encargos.
Burgui.—B. M.—Recibida libranza.
Arnedo.—S. G.—Idem id.
Castrocontigo.—G. M.—Idem id.
Mugardos.—J. O.—Se contestó por correo.
Ortigosa.—M. V.—Diríjase: Torre del Amor, 6, Palma.
La Lilacuna.—F. S.—El «Anuario» para la sobrina; toma Soria por modelo, que ya saldrá todo bien; esperamos muchos y buenos informes.
Préjano.—M. M.—Por fin pude escribirta.
Poveda.—A. P.—Debe dirigirse al Rector.
Soria.—F. J.—Enviados libros a Quintana Redonda.
Zalla.—J. F. E.—Se le devolvió instancia para reharceria; envíala para presentarlo todo.
Munialin.—E. J. T.—Enviado todo como deseaban.
Arroyo de San Serván.—J. D. R.—Presentado expediente.
Palencia.—O. T.—Idem id.
Santa Cruz de Campezo.—L. de O.—Examinado y presentado el expediente.
Irdn.—F. y B.—Se le escribió.
Valmaseda.—C. L. E.—Examinado y presentado expediente.
Mugardos.—J. O.—Presentada su instancia.
Baena.—M. G. C.—Presentado expediente.
Villarodrigo.—G. R. y R.—Examinado y presentado su expediente.
Alcalá de los Gazules.—A. P. y C.—Examinado y presentado; se le contesta a lo demás y quedará complacido en todo.
San Vicente de la Barquera.—N. A.—Estaba todo conforme y se presentó después de sustituir la póliza según convenía.
Arnedillo.—B. G. II.—Revisado, conforme y presentado; se le envían «Anuario» y recibo.
Doña Mencía.—G. P.—Revisado y presentado; se anotó pago y envió recibo.
Alda.—J. E. N.—No publicamos versos, sino por excepción. Además, son largos.
Ascó.—I. M. R.—Corregidas fajas.
Berastegui.—A. M.—Se le remite el cuadro.
Laragoza.—O. G.—Se recibió el paquete y queda anotado en la cuenta.
Barcelona.—B. C.—Se contestó por correo.
Illano.—M. E.—Se harán sus encargos; pero mire usted que el primero!... Está corriente.
Espiel.—M. M. L.—Anotado pago; se envía recibo.
Mardal de Brix.—J. A. G.—Remitidos números; el «Anuario» cuesta 2 pesetas.
Manzanillo.—M. J.—Idem id.
Kmayuelas de Abajo.—E. D.—Anotada residencia.
Usárbil.—D. de A.—Quedará complacido.
Alcañesa.—I. O.—Se contestó por correo.
Forez.—K. I. P.—No podemos encargarnos de esa comisión.
Málaga.—R. D.—Se contestó por correo.
Ayoluengo.—G. O.—Remitido catálogo. Sin acuerdo de la Junta local, sólo hasta los 13 años.
Villagarcía.—S. F.—Mande las 8 pesetas recordando el «Método de corta».
Elguera de Calatrava.—A. Q.—Remitidos retrato y oleografía.
Villacastín.—E. S.—Sea enhorabuena.
Soria.—F. J.—Queda complacido.
Noriega.—G. S.—Se repite el envío del recibo.
Santibáñez de Ayllón.—O. L.—Conformes con su carta.
Marquina.—G. L. P.—Quedará complacido.
Villal de Mena.—J. G.—Idem id.
Robodillo de Galia.—L. M.—Anotados suscripción y pago; se remiten números y recibo.
Jadraque.—O. M.—Remitido «Análisis».
Piedrahíta.—V. S.—No es fácil saber lo que desea.
Arenas de Iguña.—E. O. O.—Remitidas hojas.
Herrera.—V. S.—Se presentará al cobro la carta del Sr. J., sabiendo las señas.
Céspedes de Tornes.—O. S. M.—Pronto la publicaremos; de todas suertes, puede Ud. solicitar siempre.
Burguillos.—E. P.—Hecho como desea.
Campanaraya.—M. L. de P.—Remitidos números; quedará complacido.

Portilla la Alta.—G. M.—Anotado pago; se remite recibo.
Tarifa.—J. H.—Mande nueva nota de regalo; pues tiene derecho a él.
Santibáñez del Puerto.—J. B. R.—Anotada residencia.
El Castellar.—L. G.—Remitida «Oleografía» a quien dice; no tenemos la otra oleografía que desea.
Altea.—F. P.—En ese asunto nada podemos hacer; se le aplica un mes de suscripción por los sellos enviados.
Daimiel.—A. A.—Los «Programas» valen 0,75 pesetas.
Picena.—J. M. G.—Anotada suscripción; se remiten periódico y prospecto.
Albalate del Arzobispo.—D. A.—Se contestó por correo.
Valverde.—E. H.—Ya le llegará el turno.
Peñacabellera.—G. G.—Quedará complacido.
Alceno.—M. L.—Se le envían «Anuario» y «Problemas».
Hinojosa del Duque.—M. C.—Se le envía el «Anuario».
Sevilla.—S. S.—Procuraremos atenderla.
Villants.—F. P.—Anotada residencia; remitidos números.
Yepes.—M. R. T.—Quedará complacido.
Azoñes y Mañón.—A. M.—Remitidos números.
Cornellana.—J. G.—Se le contestó por correo.
Campillo de Dueñas.—M. M.—Idem id.
Buruñón.—F. A.—Anotado pago; recogieron recibo.
Cárdenas.—S. T.—Se recibieron ya el regalo y los «Problemas»; remitidos números; se contestó por correo. En las condiciones que a usted.
Casas de Sebastián Pérez.—E. de M.—Quedará complacido y se entregará la cantidad como desea.
Echalar.—T. J.—Se contestó por correo.
Canet de Mar.—F. de D.—Remitidas «Oleografía» y «Alboradas»; devuelva uno de los paquetes.
Alcalá la Real.—P. C.—Ya tenemos ordenado el número; muchas gracias.
Siles.—E. G.—Anotado pago; se remite recibo.
Recibidos para el «Consultorio» los expedientes de los señores que a continuación se indican:
Carme, O. L. G.—Ja Secuita, I. R. y M.—Utrera.
J. T. R.—Gelsa, A. A.—Azusa, T. A. A.—Navas del Marqués.—N. L. Tábara, M. R.—Haro, E. G.—Campos, M. E. N.—Gudana, F. S. H.—Hornachuelos.
P. A. S.—Ochandiano, L. H. e I.—Legazpia, M. A. M.—Valmaseda, P. G.—Montejaque, E. R. O.—Iznatoraf, M. C. T. O.—Bollullus del Condado, T. M. C.—Carabaña, M. G.—Carabaña, M. D. A.
Particularmente escribimos a algunos de los señores citados para subsanar deficiencias de los expedientes. Los que no reciban otro aviso pueden estar tranquilos, pues sus expedientes se presentaron el primer día de oficina. Los documentos que necesitan rectificación los devolvemos certificados para evitar extravíos. Suplicamos que al enviarlos de nuevo nos remitan los gastos del certificado.

Servicios de la Compañía Transatlántica
DE BARCELONA
Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Compañía a puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Hace viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro semanas a partir del 1.º de enero de 1908, y de Manila cada cuatro jueves a partir del 30 de enero de 1908.
Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.
Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escala en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.
Servicio de África.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Tánger y Masagán.
Servicio de Tánger.—El vapor *Joaquín del Piñero* sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, a precios especiales, para emigrantes de clase artesana o jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.
PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y C.º. Piam de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 18.—Santander: Sres. Angü B. Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Mira.—Cartagena: Sres. Bosch hermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte

PARA LOS OPOSITORES
PROBLEMAS RAZONADOS DE ARITMETICA
RESUELTOS ANALITICAMENTE
Colección de más de doscientos problemas, muchos de ellos propuestos en los últimos ejercicios de oposiciones; forma un volumen en 8.º francés. Precio, 1'50 pesetas.
Indispensable a los opositores.
Pídase a esta Administración.
MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo, Pizarro, 15.

LOS PEDIDOS AL AUTOR
Apartado N.º 5
CASTELLÓN

¿Queréis obtener resultados rápidos y satisfactorios?
¿Queréis tener abundancia de material con poco dinero?

COMPRAD, para vuestras escuelas y colegios, los **CURSOS ABREVIADOS** del profesor Normal D. Santiago S. Soler, que son los más breves, los más sencillos y los más **BARATOS**.

OFERTA la colección de los libros siguientes:
Gramática, Aritmética, Geografía, Ortografía, Cosmografía, Ciencias, Industria y Comercio, Historia de España, Historia Sagrada, Física, Historia Natural y Agricultura.

Ejemplar: UN REAL
GRANDES DESCUENTOS A LOS MAESTROS
Docena de ejemplares: Ptas. 1'50

LAS CARTAS SIN SELLOS NO SE CONTESTAN

Remitidos en 12 sellos de 15 céntimos se sirve a cargo, gratis y certificado la expedición